DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141115501667

(415)7707212489984(8020) 000014111550166 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 5 6 7 9 3 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 5 6 7 9 3 7 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	GUTIERREZ	CRISTHIAN	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

41. Dirección principal: MZ L CASA 23 BRR LOS PRADOS

42. Correo electrónico: cristhiancrg20@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 7 8 6 3 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 6 0 1 0 1	6 9 1 0	2 0 1 6 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-15 / 09:16:17AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de *tratamiento de datos ley 1581 de 2012.*

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ GUTIERREZ CRISTHIAN CAMILO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Espinal, octubre del año 2026

Señores:
Dra. Paula Alejandra Góngora Saavedra
Hospital San Rafael de El Espinal Tolima E.S.E.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E.

Yo, Cristhian Camilo Daniels mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1103071774 de El Espinal, por medio del presente documento manifiesto bajo juramento no hallarme incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide en el Municipio de El Espinal Tolima,

Cordialmente,

C.C 1103071774 DE Espinal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.105.679.378

RAMIREZ GUTIERREZ
APELLIDOS

CRISTHIAN CAMILO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1989

ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

07-DIC-2007 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2904600-00149749-M-1105679378-20090208 0009900560A 1 23439875

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304503178

PIB
15:23:55

Bogotá DC, 08 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1105679378:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2026, a las 15:05:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1105679378
Código de Verificación	1105679378261008150546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:21:14 PM horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1105679378**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ GUTIERREZ CRISTHIAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2026 03:08:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1105679378** y Nombre: **CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149250861** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD** **FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**	
Código: HSR-GSC-CIE-P01-F19	**Versión: 02**	**Página: 1 de 1**
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

El (la) suscrito(a) Cristhian Camilo Ramirez G identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1105679378 expedida en El Espinal, autorizo libre, expresa e inequívocamente y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Hospital San Rafael de El Espinal Tolima E.S.E., identificada con el NIT 890.701.033-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de El Hospital San Rafael De El Espinal E.S.E, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de El Espinal en octubre del año 2026.

Firma: [illegible]
Nombre: Cristhian Camilo Ramirez Gutierrez
Cedula 1105679378

ELABORÓ POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ÁREA DE CONTRATACIÓN	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO (MIPG)	DRA. PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA GERENTE
FECHA: 07/02//2025	FECHA: 28/04//2025	FECHA: 28/04//2025

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:26:00 horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1105679378,** Apellidos y Nombres **RAMIREZ GUTIERREZ CRISTHIAN CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.**, con NIT **890701033-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1105679378 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/10/2026 03:09 PM

Código Verificación: **15X96Y4LR2**

Válida hasta: **08/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ramirez	Gutierrez	Cristhian Camilo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1105679378	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1105679378 D.M. 41

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 07 MES 12 AÑO 1989	CALLE 17 17A 17 ESTE MANZANA A CASA 4 VILLA DEL PRADO SECTOR 2			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	ESPINAL		
MUNICIPIO	ESPINAL	TELÉFONO	3144786344	EMAIL	cristhiancrg20@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALISTA EN DERECHO MEDICO Y SANITARIO	12	2021	243430
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2012	243430

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL PLANADAS - PLANADAS				*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2024	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO EXTERNO	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"						*DIRECCIÓN* CALLE 2 null null					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL PLANADAS - PLANADAS				*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* PLANADAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3187169813	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2024	*Día*	14	*Mes*	03	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO - ESPECIALISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CALLE 9 5 30					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LJR TEMPORALES S.A.S.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3017781131	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2019	*Día*	29	*Mes*	08	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CALLE 4A 44A 51 ESTE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LJR LOGISTA EMPRESARIAL S.A.S.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3017781131	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2016	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* AVENIDA 5 null null IBAGUE TOLIMA						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
ÁREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BOGOTA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-14 18:45

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CRISTHIAN	CAMILO	RAMIREZ	GUTIERREZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1105679378

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	ESPINAL

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	ESPINAL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	ESPINAL
Dirección	["Calle 4 # 6-29"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$93.650.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$93.650.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$7.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales:

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

EJ BOL 136

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1105679378

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ GUTIERREZ
CRISTHIAN CAMILO



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2029	2039	2010

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP. 04-FEB-2009

CDTE. DE DISTRITO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

CRISTHIAN CAMILO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

con cédula de ciudadanía No. 1.105.679.378 de Espinal
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma
y se firma en Espinal el día 25 de Abril de 2014

Director(a) Sede

Rector

Secretario(a) General

Folio No. 4 Libro de Registros No. 10 Registro No. 08-0035-2014 Refrendado en Espinal el día 25 de Abril de 2014

Registros y Diplomas: Gloria Inés Triana Feria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 4

PROGRAMA: DERECHO

CÓDIGO SNIES: 13694

FECHA: 25 DE ABRIL DE 2014.

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE ESPINAL

En atención a que CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ
con cédula de ciudadanía No 1.105.679.378 de Espinal
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ABOGADO

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede ESPINAL
mediante Acta No. 004 en sesión del día 26 de Marzo de 2014.

Para constancia se autorizó este título por parte del Rector, Director Académico de la Sede, Decano de la facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rector: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ

Director(a) Académico de la Sede GINA PAOLA CALIMAN GUTIERREZ

Decano(a) Facultad CAMILO ALEJANDRO FERRO BEDOYA

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de ESPINAL el día 25 DE ABRIL DE 2014.

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

POR CUANTO CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1105679378 HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTE COLEGIO MAYOR, CURSANDO Y APROBANDO EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA ACADÉMICO, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA EN DERECHO MÉDICO SANITARIO

REGISTRADO BAJO EL Nº 79132 FOLIO 332 LIBRO 48 Y REFRENDADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Rector

Vicerrector

Decana

Secretario General

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

30259

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

Personería Jurídica Res. 58 del 16 de Septiembre de 1895, expedida por el Ministerio de Gobierno

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Programa de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MÉDICO SANITARIO

Acta individual de Grado No. 11438 - 79132

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023) siendo las 12:00h; se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO MÉDICO SANITARIO

a

CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía. No. 1105679378, quien cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 30259, registrado bajo el No. 79132 del libro No. 48 folio 332.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado No. 11438 firmada por:

JUANA LAURA VICTORIA GARCIA M.	DECANA
ANDREA PATRICIA LEON FIERRO	SECRETARIA ACADÉMICA

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

GERMAN VILLEGAS GONZALEZ

Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
CRISTHIAN CAMILO

APELLIDOS:
RAMIREZ GUTIERREZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA BOGOTA

FECHA DE GRADO
25 abr 2014

CONSEJO SECCIONAL
TOLIMA

CEDULA
1.105.679.378

FECHA DE EXPEDICION
29 may 2014

TARJETA N°
243430

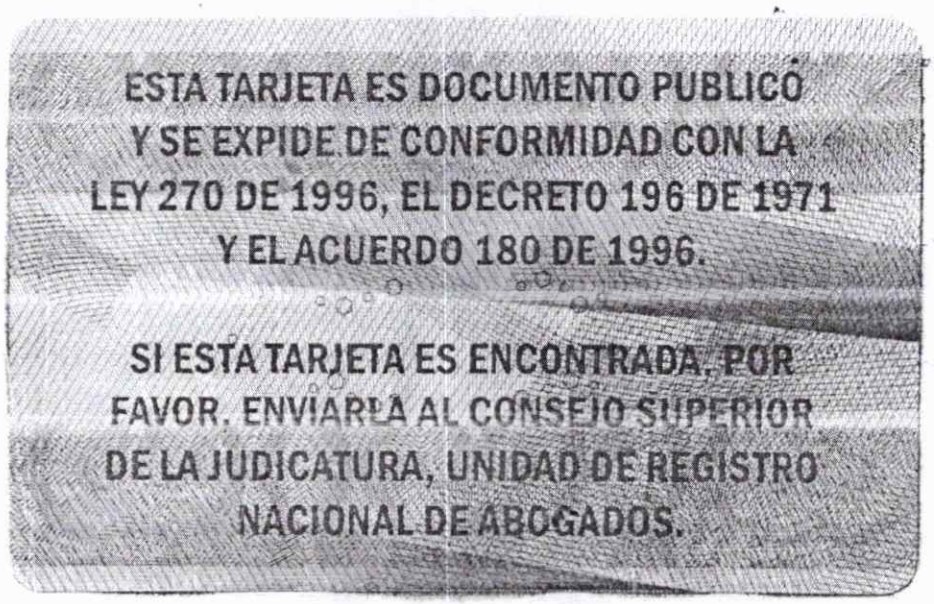

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO N.°: 1239386

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1105679378**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	29/05/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	243430	29/05/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 8 días del mes de octubre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ** , identificado(a) con número de documento **1105679378** y tarjeta profesional No. **243430**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 08 DE OCTUBRE DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c4801f5ac5e001346b85e2d21d534c26ac53801d89f830d673a9273ab20b525**
Documento generado en 08/10/2026 03:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Corporación
Excelencia en la Justicia

Universidad del
Rosario

LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y EDUCACIÓN CONTINUA - CONSULTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO Y LA CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA

Otorgan el presente

Certificado a:

CRISTHIAN CAMILO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

No. 1105679378

Por su asistencia y participación en el ***PRIMER FORO DE ACTUALIZACIÓN SOBRE LA REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO***, realizado el 4 de febrero de dos mil veintiuno (2021), con una intensidad de cinco (5) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

HERNANDO HERRERA MERCADO
Director Ejecutivo
Corporación Excelencia en la Justicia

MARIA CLAUDIA ROJAS ALVAREZ
Gerente
Educación Continua y Consultoría

JOSÉ ALBERTO GAITÁN MARTÍNEZ
Decano
Facultad de Jurisprudencia

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895
Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional
Código 7191-135

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Tolima

Departamento de Capacitación - Tolima

CERTIFICA QUE:

CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ
C.C 1.105.679.378

PARTICIPÓ en el CURSO

HERRAMIENTAS DE DEFENSA SOCIAL

Realizado en Ibagué, Tolima entre el 18 de Noviembre y el 2 de Diciembre de 2020
Con una intensidad de 20 horas, Se expide en IBAGUE, el 10 de Diciembre de 2020

JOHANNA PAOLA GUZMÁN MORA
Directora Territorial Tolima - ESAP

El futuro es de todos

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 7c5e5551-d5ff-4e0f-beb5-add5d08f53e0

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Tolima

Departamento de Capacitación - Tolima

CERTIFICA QUE:

CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ
C.C 1.105.679.378

PARTICIPÓ en el CURSO

ACTUALIZACION CONTRATACION ESTATAL Y SECOP

Realizado en Ibagué, Tolima entre el 18 y el 30 de Noviembre de 2020

Con una intensidad de 20 horas, Se expide en IBAGUE, el 11 de Diciembre de 2020

JOHANNA PAOLA GUZMÁN MORA

Directora Territorial Tolima - ESAP

El futuro es de todos

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: e50c1aca-3b76-4159-89d9-81af35aeb815

LIFECARE
SERVICE

Comprometidos con sus necesidades

17642

HACE CONSTAR QUE:

CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ

C.C. 1.105.679.378 DE ESPINAL (TOLIMA)

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN EL CURSO TALLER DE

HUMANIZACIÓN EN LOS SERVICIOS DE LA SALUD

Realizado los días 10 AL 11 de JULIO de 2026, con una intensidad de 20 horas.
Certificación vigente hasta el día 11 de JULIO del año 2028

DADO EN ESPINAL (TOLIMA) A LOS 11 DÍAS DE JULIO DE 2026

CESAR GERMÁN CASTAÑEDA
GERENTE

Esta certificación se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal.
VIGILADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN|

Sede Neiva, Cll. 18a No. 8a – 29 Segundo Piso, Campo Nuñez
Cel. 318 505 4810 - 3187282302 - Ofic. 608 867 6342

Sede Chaparral
Cel. 3124763736

lifecareservice.ac@gmail.com
certificadoslife.2023@gmail.com

Carné Digital de Vacunación Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: f614bda0-b244-4618-ad82-ecd57543eca4

Nombres y apellidos / Full name: **CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ**

Tipo de identificación / ID Type: **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Número de identificación / ID Number: **1 1 0 5 6 7 9 3 7 8**

Fecha de nacimiento / Date of birth: **07/12/1989**

País nacimiento / Country of birth: **COLOMBIA**

Número de contacto (móvil) / Phone number: **3144786343**

Correo electrónico / e-mail:

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination (Día / Day)	(Mes / Month)	(Año / Year)	Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	04	01	2017		N3B881V	ESPINAL ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	04	01	2017		N3B881V	ESPINAL ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	
COVID SINOVAC	Primera	24	03	2021		E202102010	ESPINAL ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	PEDRO ALEXANDER PRADA VALENCIA
COVID SINOVAC	Segunda	04	05	2021	Sinovac	C202103045	ESPINAL ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	PEDRO ALEXANDER PRADA VALENCIA
COVID MODERNA	Primer Refuerzo	28	01	2022	MODERNA SWITZERLAND GMBH	015F21A	SUAREZ ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	ANA GABRIELA LABRADOR CALDERON
COVID SINOVAC	Segundo Refuerzo	12	09	2022	Sinovac	C202109192	ESPINAL ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	PEDRO ALEXANDER PRADA VALENCIA
Fiebre Amarilla	Única	12	09	2022	Sanofi Pasteur	T3J561V	ESPINAL ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	NARY ORJUELA CARVAJAL
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	12	09	2022	Green Cross	V50222003	ESPINAL ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	NARY ORJUELA CARVAJAL
Sarampión Rubéola	Adicional	13	04	2026	Serum	0095N001B	ESPINAL ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	SANDRA PATRICIA GALINDO GUZMAN

El Mnisterio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema deInformación **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Mnistery of Health and Social Protection certifies that the informatión in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

Nit: 890.701.033-0

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE GESTION HUMANA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

CERTIFICA

Que el señor **CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.105.679.378 de El Espinal, Realizo la práctica jurídica (Judicatura) en esta entidad, desde el 21 de Febrero de 2013 hasta el 28 de Febrero de 2014 desempeñando las siguientes funciones:

1. Proyectar y elaborar conceptos jurídicos.
2. Proyectar las respuestas a los derechos de petición y acciones de tutela.
3. Proyectar los contratos y demás actos contractuales requeridos por la Oficina de Gestión Humana.
4. Verificar que las carpetas de contratación cuenten con toda la documentación y se encuentre debidamente diligenciado y radicarlo en la oficina de tesorería para el correspondiente pago.
5. Prestar asesoría jurídica en temas relacionados con derecho laboral público.
6. Proyectar actos administrativos conforme a las normas legales.
7. Presentar un informe mensual de las actividades ejecutadas.

Se expide en El Espinal, a los Tres (03) días del mes de Marzo de año 2015.

Atentamente,

YOLIMA MURILO ORTIZ
Profesional Universitario Gestión Humana (E)

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA E.S.E.

CERTIFICA

Que el Doctor **CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.105.679.378 de El Espinal, celebro con el Hospital Santa Rosa de Lima de Suarez Tolima E.S.E., NIT 809.005.452-3, los siguientes contratos:

Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Numero de contrato:	044
Fecha de suscripción:	18 de mayo de 2020
Fecha de inicio:	18 de mayo de 2020
Fecha de finalización:	17 de julio de 2020
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA ESE
Plazo:	Dos (02) meses
Valor:	$3.200.000
Obligaciones:	1.) El profesional asesorara al Hospital en la revisión, proyección y coordinación de las actividades contractuales del Hospital (Etapa precontractual, contractual y post contractual). 2.) Representará al Hospital ante las autoridades judiciales en procesos de carácter laboral y administrativo, mediante poder conferido por el representante legal. 3.) Rendirá en tiempo prudencial los conceptos que le sean solicitados. 4.) Asesorará a la Gerencia del Hospital, en los asuntos pertinentes e indicara el trámite a seguir. 5.) Revisará los contratos de trabajo y de prestación de servicios del personal profesional, técnico y asistencial que viene ejecutado el HOSPITAL y emitirá su concepto jurídico con relación a cada uno del mismo y su implicación legal. 6.) Recomendará las alternativas de contratación más apropiadas para Hospital como Empresa Social del Estado. 7.) Asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Hospital cuando la Gerencia lo requiera por escrito. 8.) Conformará el Comité de Evaluación en las invitaciones públicas que realice el Hospital cuando la gerencia lo requiera por escrito. 9.) Contestar los derechos de petición, acciones de tutelas, y populares.
Estado:	Finalizado.

Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Numero de contrato:	061
Fecha de suscripción:	21 de julio de 2020

Fecha de inicio:	22 de julio de 2020
Fecha de finalización:	30 de septiembre de 2020
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA ESE
Plazo:	Dos (02) meses y diez (10) días.
Valor:	$3.733.000
Obligaciones:	1.) El profesional asesorara al Hospital en la revisión, proyección y coordinación de las actividades contractuales del Hospital (Etapa precontractual, contractual y post contractual). 2.) Representará al Hospital ante las autoridades judiciales en procesos de carácter laboral y administrativo, mediante poder conferido por el representante legal. 3.) Rendirá en tiempo prudencial los conceptos que le sean solicitados. 4.) Asesorará a la Gerencia del Hospital, en los asuntos pertinentes e indicara el trámite a seguir. 5.) Revisará los contratos de trabajo y de prestación de servicios del personal profesional, técnico y asistencial que viene ejecutado el HOSPITAL y emitirá su concepto jurídico con relación a cada uno del mismo y su implicación legal. 6.) Recomendará las alternativas de contratación más apropiadas para Hospital como Empresa Social del Estado. 7.) Asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Hospital cuando la Gerencia lo requiera por escrito. 8.) Conformará el Comité de Evaluación en las invitaciones públicas que realice el Hospital cuando la gerencia lo requiera por escrito. 9.) Contestar los derechos de petición, acciones de tutelas, y populares.
Estado:	Finalizado.

Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Numero de contrato:	096
Fecha de suscripción:	1 de octubre de 2020
Fecha de inicio:	1 de octubre de 2020
Fecha de finalización:	30 de noviembre de 2020
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA ESE
Plazo:	Dos (02) meses
Valor:	$3.200.000
Obligaciones:	1.) El profesional asesorara al Hospital en la revisión, proyección y coordinación de las actividades contractuales del Hospital (Etapa precontractual, contractual y post contractual). 2.) Representará al Hospital ante las autoridades judiciales en procesos de carácter

	laboral y administrativo, mediante poder conferido por el representante legal. 3.) Rendirá en tiempo prudencial los conceptos que le sean solicitados. 4.) Asesorará a la Gerencia del Hospital, en los asuntos pertinentes e indicara el trámite a seguir. 5.) Revisará los contratos de trabajo y de prestación de servicios del personal profesional, técnico y asistencial que viene ejecutado el HOSPITAL y emitirá su concepto jurídico con relación a cada uno del mismo y su implicación legal. 6.) Recomendará las alternativas de contratación más apropiadas para Hospital como Empresa Social del Estado. 7.) Asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Hospital cuando la Gerencia lo requiera por escrito. 8.) Conformará el Comité de Evaluación en las invitaciones públicas que realice el Hospital cuando la gerencia lo requiera por escrito. 9.) Contestar los derechos de petición, acciones de tutelas, y populares.
Estado:	Finalizado.

Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Numero de contrato:	116
Fecha de suscripción:	1 de diciembre de 2020
Fecha de inicio:	1 de diciembre de 2020
Fecha de finalización:	31 de diciembre de 2020
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA ESE
Plazo:	Un (01) meses
Valor:	$1.600.000
Obligaciones:	1.) El profesional asesora al Hospital en la revisión, proyección y coordinación de las actividades contractuales del Hospital (Etapa precontractual, contractual y post contractual). 2.) Representará al Hospital ante las autoridades judiciales en procesos de carácter laboral y administrativo, mediante poder conferido por el representante legal. 3.) Rendirá en tiempo prudencial los conceptos que le sean solicitados. 4.) Asesorará a la Gerencia del Hospital, en los asuntos pertinentes e indicara el trámite a seguir. 5.) Revisará los contratos de trabajo y de prestación de servicios del personal profesional, técnico y asistencial que viene ejecutado el HOSPITAL y emitirá su concepto jurídico con relación a cada uno del mismo y su implicación legal. 6.) Recomendará las alternativas de contratación más apropiadas para Hospital como Empresa Social del Estado. 7.) Asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Hospital cuando la Gerencia lo requiera por escrito. 8.) Conformará el Comité de Evaluación en las invitaciones públicas que realice el Hospital cuando la gerencia lo requiera por

	escrito. 9.) Contestar los derechos de petición, acciones de tutelas, y populares.
Estado:	Finalizado.

Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Numero de contrato:	016
Fecha de suscripción:	12 de enero de 2021
Fecha de inicio:	14 de enero de 2021
Fecha de finalización:	31 de marzo de 2021
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA ESE
Plazo:	Dos (02) meses y dieciocho (18) días
Valor:	$4.160.000
Obligaciones:	1.) El profesional asesorara al Hospital en la revisión, proyección y coordinación de las actividades contractuales del Hospital (Etapa precontractual, contractual y post contractual). 2.) Representará al Hospital ante las autoridades judiciales en procesos de carácter laboral y administrativo, mediante poder conferido por el representante legal. 3.) Rendirá en tiempo prudencial los conceptos que le sean solicitados. 4.) Asesorará a la Gerencia del Hospital, en los asuntos pertinentes e indicara el trámite a seguir. 5.) Revisará los contratos de trabajo y de prestación de servicios del personal profesional, técnico y asistencial que viene ejecutado el HOSPITAL y emitirá su concepto jurídico con relación a cada uno del mismo y su implicación legal. 6.) Recomendará las alternativas de contratación más apropiadas para Hospital como Empresa Social del Estado. 7.) Asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Hospital cuando la Gerencia lo requiera por escrito. 8.) Conformará el Comité de Evaluación en las invitaciones públicas que realice el Hospital cuando la gerencia lo requiera por escrito. 9.) Contestar los derechos de petición, acciones de tutelas, y populares.
Estado:	Finalizado.

Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Numero de contrato:	046
Fecha de suscripción:	5 de abril de 2021
Fecha de inicio:	5 de abril de 2021
Fecha de finalización:	30 de junio de 2021
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA ESE

Plazo:	Dos (02) meses y 26 días
Valor:	$4.800.000
Obligaciones:	1.) El profesional asesorara al Hospital en la revisión, proyección y coordinación de las actividades contractuales del Hospital (Etapa precontractual, contractual y post contractual). 2.) Representará al Hospital ante las autoridades judiciales en procesos de carácter laboral y administrativo, mediante poder conferido por el representante legal. 3.) Rendirá en tiempo prudencial los conceptos que le sean solicitados. 4.) Asesorará a la Gerencia del Hospital, en los asuntos pertinentes e indicara el trámite a seguir. 5.) Revisará los contratos de trabajo y de prestación de servicios del personal profesional, técnico y asistencial que viene ejecutado el HOSPITAL y emitirá su concepto jurídico con relación a cada uno del mismo y su implicación legal. 6.) Recomendará las alternativas de contratación más apropiadas para Hospital como Empresa Social del Estado. 7.) Asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Hospital cuando la Gerencia lo requiera por escrito. 8.) Conformará el Comité de Evaluación en las invitaciones públicas que realice el Hospital cuando la gerencia lo requiera por escrito. 9.) Contestar los derechos de petición, acciones de tutelas, y populares.
Estado:	Finalizado.

Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Numero de contrato:	091
Fecha de suscripción:	1 de julio de 2021
Fecha de inicio:	1 de julio de 2021
Fecha de finalización:	30 de septiembre de 2021
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA ESE
Plazo:	Tres (03) meses
Valor:	$4.800.000
Obligaciones:	1.) El profesional asesorara al Hospital en la revisión, proyección y coordinación de las actividades contractuales del Hospital (Etapa precontractual, contractual y post contractual). 2.) Representará al Hospital ante las autoridades judiciales en procesos de carácter laboral y administrativo, mediante poder conferido por el representante legal. 3.) Rendirá en tiempo prudencial los conceptos que le sean solicitados. 4.) Asesorará a la Gerencia del Hospital, en los asuntos pertinentes e indicara el trámite a seguir. 5.) Revisará los contratos de trabajo y de prestación de servicios del personal profesional, técnico y asistencial que viene ejecutado el HOSPITAL

	y emitirá su concepto jurídico con relación a cada uno del mismo y su implicación legal. 6.) Recomendará las alternativas de contratación más apropiadas para Hospital como Empresa Social del Estado. 7.) Asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Hospital cuando la Gerencia lo requiera por escrito. 8.) Conformará el Comité de Evaluación en las invitaciones públicas que realice el Hospital cuando la gerencia lo requiera por escrito. 9.) Contestar los derechos de petición, acciones de tutelas, y populares.
Estado:	Finalizado.

Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Numero de contrato:	132
Fecha de suscripción:	1 de octubre de 2021
Fecha de inicio:	1 de octubre de 2021
Fecha de finalización:	30 de noviembre de 2021
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA ESE
Plazo:	Dos (02) meses
Valor:	$3.200.000
Obligaciones:	1.) El profesional asesorara al Hospital en la revisión, proyección y coordinación de las actividades contractuales del Hospital (Etapa precontractual, contractual y post contractual). 2.) Representará al Hospital ante las autoridades judiciales en procesos de carácter laboral y administrativo, mediante poder conferido por el representante legal. 3.) Rendirá en tiempo prudencial los conceptos que le sean solicitados. 4.) Asesorará a la Gerencia del Hospital, en los asuntos pertinentes e indicara el trámite a seguir. 5.) Revisará los contratos de trabajo y de prestación de servicios del personal profesional, técnico y asistencial que viene ejecutado el HOSPITAL y emitirá su concepto jurídico con relación a cada uno del mismo y su implicación legal. 6.) Recomendará las alternativas de contratación más apropiadas para Hospital como Empresa Social del Estado. 7.) Asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Hospital cuando la Gerencia lo requiera por escrito. 8.) Conformará el Comité de Evaluación en las invitaciones públicas que realice el Hospital cuando la gerencia lo requiera por escrito. 9.) Contestar los derechos de petición, acciones de tutelas, y populares.
Estado:	Finalizado.

Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales

Numero de contrato:	016
Fecha de suscripción:	3 de enero de 2022
Fecha de inicio:	3 de enero de 2022
Fecha de finalización:	31 de julio de 2022
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA ESE
Plazo:	Seis (06) meses
Valor:	$9.600.000
Obligaciones:	1.) El profesional asesorara al Hospital en la revisión, proyección y coordinación de las actividades contractuales del Hospital (Etapa precontractual, contractual y post contractual). 2.) Representará al Hospital ante las autoridades judiciales en procesos de carácter laboral y administrativo, mediante poder conferido por el representante legal. 3.) Rendirá en tiempo prudencial los conceptos que le sean solicitados. 4.) Asesorará a la Gerencia del Hospital, en los asuntos pertinentes e indicara el trámite a seguir. 5.) Revisará los contratos de trabajo y de prestación de servicios del personal profesional, técnico y asistencial que viene ejecutado el HOSPITAL y emitirá su concepto jurídico con relación a cada uno del mismo y su implicación legal. 6.) Recomendará las alternativas de contratación más apropiadas para Hospital como Empresa Social del Estado. 7.) Asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Hospital cuando la Gerencia lo requiera por escrito. 8.) Conformará el Comité de Evaluación en las invitaciones públicas que realice el Hospital cuando la gerencia lo requiera por escrito. 9.) Contestar los derechos de petición, acciones de tutelas, y populares.
Estado:	Finalizado.

Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Numero de contrato:	046
Fecha de suscripción:	1 de julio de 2022
Fecha de inicio:	1 de julio de 2022
Fecha de finalización:	30 de septiembre de 2022
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA ESE
Plazo:	Tres (03) meses
Valor:	$4.800.000
Obligaciones:	1.) El profesional asesorara al Hospital en la revisión, proyección y coordinación de las actividades contractuales del Hospital (Etapa

	precontractual, contractual y post contractual). 2.) Representará al Hospital ante las autoridades judiciales en procesos de carácter laboral y administrativo, mediante poder conferido por el representante legal. 3.) Rendirá en tiempo prudencial los conceptos que le sean solicitados. 4.) Asesorará a la Gerencia del Hospital, en los asuntos pertinentes e indicara el trámite a seguir. 5.) Revisará los contratos de trabajo y de prestación de servicios del personal profesional, técnico y asistencial que viene ejecutado el HOSPITAL y emitirá su concepto jurídico con relación a cada uno del mismo y su implicación legal. 6.) Recomendará las alternativas de contratación más apropiadas para Hospital como Empresa Social del Estado. 7.) Asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Hospital cuando la Gerencia lo requiera por escrito. 8.) Conformará el Comité de Evaluación en las invitaciones públicas que realice el Hospital cuando la gerencia lo requiera por escrito. 9.) Contestar los derechos de petición, acciones de tutelas, y populares.
Estado:	Finalizado.

Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Numero de contrato:	084
Fecha de suscripción:	3 de octubre de 2022
Fecha de inicio:	3 de octubre de 2022
Fecha de finalización:	31 de diciembre de 2022
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA ESE
Plazo:	89 días.
Valor:	$4.800.000
Obligaciones:	1.) El profesional asesorara al Hospital en la revisión, proyección y coordinación de las actividades contractuales del Hospital (Etapa precontractual, contractual y post contractual). 2.) Representará al Hospital ante las autoridades judiciales en procesos de carácter laboral y administrativo, mediante poder conferido por el representante legal. 3.) Rendirá en tiempo prudencial los conceptos que le sean solicitados. 4.) Asesorará a la Gerencia del Hospital, en los asuntos pertinentes e indicara el trámite a seguir. 5.) Revisará los contratos de trabajo y de prestación de servicios del personal profesional, técnico y asistencial que viene ejecutado el HOSPITAL y emitirá su concepto jurídico con relación a cada uno del mismo y su implicación legal. 6.) Recomendará las alternativas de contratación más apropiadas para Hospital como Empresa Social del Estado. 7.) Asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Hospital cuando la Gerencia lo requiera por

	escrito. 8.) Conformará el Comité de Evaluación en las invitaciones públicas que realice el Hospital cuando la gerencia lo requiera por escrito. 9.) Contestar los derechos de petición, acciones de tutelas, y populares.
Estado:	Finalizado.

Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Numero de contrato:	014-2023
Fecha de suscripción:	4 de enero de 2023
Fecha de inicio:	4 de enero de 2023
Fecha de finalización:	31 de marzo de 2023
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA E.S.E.
Plazo:	86 días
Valor:	$4.640.000
Obligaciones:	1. Prestar los servicios profesionales de abogado para el Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. 2. Revisar los proyectos de actos administrativos que expida la Gerencia. 3. Asistir y asesorar a la Gerencia en las reuniones de la junta directiva del Hospital. 4. Representar judicialmente y extrajudicialmente a la entidad en los diferentes procesos que se tramitan en contra o a favor del Hospital Santa Rosa de Lima ante las autoridades jurisdicciones y administrativas. 5. Dar respuestas a las acciones constitucionales presentadas contra el Hospital. 6. Revisar los proyectos de respuesta a los derechos de petición. 7. Asesora en materia de gestión contractual al Hospital. 8. Designar los apoderados judiciales cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual 9. Conceptuar sobre asuntos relacionados con el funcionamiento de la Entidad. 10. Coordinar con el supervisor la ejecución y desarrollo de las actividades contractuales durante la vigencia del contrato.
Estado:	Finalizado.

Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Numero de contrato:	063-2023
Fecha de suscripción:	3 de abril de 2023
Fecha de inicio:	3 de abril de 2023
Fecha de finalización:	30 de junio de 2023
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA E.S.E.
Plazo:	89 días
Valor:	$4.800.000

Obligaciones:	1. Prestar los servicios profesionales de abogado para el Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. 2. Revisar los proyectos de actos administrativos que expida la Gerencia. 3. Asistir y asesorar a la Gerencia en las reuniones de la junta directiva del Hospital. 4. Representar judicialmente y extrajudicialmente a la entidad en los diferentes procesos que se tramitan en contra o a favor del Hospital Santa Rosa de Lima ante las autoridades jurisdicciones y administrativas. 5. Dar respuestas a las acciones constitucionales presentadas contra el Hospital. 6. Revisar los proyectos de respuesta a los derechos de petición. 7. Asesora en materia de gestión contractual al Hospital. 8. Designar los apoderados judiciales cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual 9. Conceptuar sobre asuntos relacionados con el funcionamiento de la Entidad. 10. Coordinar con el supervisor la ejecución y desarrollo de las actividades contractuales durante la vigencia del contrato.
Estado:	Finalizado.

Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Numero de contrato:	109-2023
Fecha de suscripción:	30 de junio de 2023
Fecha de inicio:	1 de julio de 2023
Fecha de finalización:	30 de noviembre de 2023
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA E.S.E.
Plazo:	Cinco (05) meses
Valor:	$8.000.000
Obligaciones:	1. Prestar los servicios profesionales de abogado para el Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. 2. Revisar los proyectos de actos administrativos que expida la Gerencia. 3. Asistir y asesorar a la Gerencia en las reuniones de la junta directiva del Hospital. 4. Representar judicialmente y extrajudicialmente a la entidad en los diferentes procesos que se tramitan en contra o a favor del Hospital Santa Rosa de Lima ante las autoridades jurisdicciones y administrativas. 5. Dar respuestas a las acciones constitucionales presentadas contra el Hospital. 6. Revisar los proyectos de respuesta a los derechos de petición. 7. Asesora en materia de gestión contractual al Hospital. 8. Designar los apoderados judiciales cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual 9. Conceptuar sobre asuntos relacionados con el funcionamiento de la Entidad. 10. Coordinar con el supervisor la ejecución y desarrollo de las actividades contractuales durante la vigencia del contrato.

Estado:	Finalizado.

Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Numero de contrato:	159-2023
Fecha de suscripción:	6 de diciembre de 2023
Fecha de inicio:	6 de diciembre de 2023
Fecha de finalización:	31 de diciembre de 2023
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA E.S.E.
Plazo:	27 días calendario
Valor:	$1.600.000
Obligaciones:	1. Prestar los servicios profesionales de abogado para el Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. 2. Revisar los proyectos de actos administrativos que expida la Gerencia. 3. Asistir y asesorar a la Gerencia en las reuniones de la junta directiva del Hospital. 4. Representar judicialmente y extrajudicialmente a la entidad en los diferentes procesos que se tramitan en contra o a favor del Hospital Santa Rosa de Lima ante las autoridades jurisdicciones y administrativas. 5. Dar respuestas a las acciones constitucionales presentadas contra el Hospital. 6. Revisar los proyectos de respuesta a los derechos de petición. 7. Asesora en materia de gestión contractual al Hospital. 8. Designar los apoderados judiciales cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual 9. Conceptuar sobre asuntos relacionados con el funcionamiento de la Entidad. 10. Coordinar con el supervisor la ejecución y desarrollo de las actividades contractuales durante la vigencia del contrato.
Estado:	Finalizado.

Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Numero de contrato:	012-2024
Fecha de suscripción:	2 de enero de 2024
Fecha de inicio:	2 de enero de 2024
Fecha de finalización:	31 de marzo de 2024
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA E.S.E.
Plazo:	90 días calendario
Valor:	$5.100.000
Obligaciones:	1. Prestar los servicios profesionales de abogado para el Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. 2. Revisar los proyectos de actos administrativos que expida la Gerencia. 3. Asistir y asesorar a la Gerencia en las reuniones de la junta directiva del Hospital. 4.

	Representar judicialmente y extrajudicialmente a la entidad en los diferentes procesos que se tramitan en contra o a favor del Hospital Santa Rosa de Lima ante las autoridades jurisdicciones y administrativas. 5. Dar respuestas a las acciones constitucionales presentadas contra el Hospital. 6. Revisar los proyectos de respuesta a los derechos de petición. 7. Asesora en materia de gestión contractual al Hospital. 8. Designar los apoderados judiciales cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual 9. Conceptuar sobre asuntos relacionados con el funcionamiento de la Entidad. 10. Coordinar con el supervisor la ejecución y desarrollo de las actividades contractuales durante la vigencia del contrato.
Estado:	Finalizado.

Se expide en Suarez Tolima, a los 12 días del mes de julio del año 2024.

Atentamente,

LEANDRO ANTONIO CORDOBA FUERTES
Profesional Universitario

HOSPITAL SAN RAFAEL
DE EL ESPINAL E.S.E
Nit: 890.701.033-0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.	251
FECHA	24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022
NÚMERO DEL PROCESO	PS-251-2022
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.
NIT	890.701.033-0
CONTRATISTA	CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	1.105.679.378 DE EL ESPINAL
DIRECCION	MANZANA L CASA 23 LOS PRADOS EL ESPINAL TOLIMA
TELEFONO	3144786344
CORREO ELECTRÓNICO	CRISTHIANCRG20@GMAIL.COM
RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA

Entre los suscritos a saber: por una parte, el **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E**, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **CARMEN PATRICIA HENAO MAX**, mayor de edad y, vecina en la actualidad de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.328.159 de Manizales, nombrada mediante Decreto No. 0450 del 30 de abril de 2020, posesionada el 30 de abril de 2020 por el señor Gobernador del departamento del Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No. 08 de 2017, modificado por el Acuerdo No. 07 de 2018, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte, **CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.105.679.378 de El Espinal, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL, DE CONFORMIDAD CON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN.	Cuarenta (40) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.	El presente contrato se ejecutará en el municipio del Espinal – Tolima o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4. OBLIGACIONES.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar el proyecto del nuevo estatuto de contratación del Hospital San Rafael de El Espinal Tolima E.S.E y sustentarlo ante la junta directiva de la entidad. 2. Entregar el proyecto de acto administrativo del manual de contratación. 3. Entregar el proyecto de acto administrativo del manual de supervisión e interventoría.

	4. Entregar la documentación relacionada con los procesos y procedimientos del proceso de contratación debidamente actualizados. 5. Coordinar con el supervisor la ejecución y desarrollo de las actividades contractuales durante la vigencia del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante. 4. Responder por la calidad de los servicios prestados. 5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley. 7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
5. VALOR.	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE.
6. FORMA DE PAGO.	El Hospital San Rafael de El Espinal Tolima, cancelará el valor total del contrato en un solo pago, una vez finalizada las actividades contratadas. Los cuales se cancelarán previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, copia de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal y certificada de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
7. REQUISITOS DE PAGO.	El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el o los pagos productos del presente contrato: **1.** Presentación del informe de actividades. **2.** Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. **3.** Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. **4.** Estampillas Departamentales. **5.** Soportes de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **PARAGRAFO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019).
8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 602 de fecha: 18 de Octubre de 2022.
9. SUPERVISOR.	EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través de YOLIMA MURILLO ORTIZ, Profesional Universitario de

	Talento Humano del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. y/o el funcionario designado por la gerencia del Hospital, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: **1.** Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. **2.** Suscribir el Acta de Inicio del contrato. **3.** Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato **4.** Suscribir la certificación de cumplimiento y las demás contenidas en el manual de contratación y en la ley.
10. GARANTÍAS.	De conformidad con el estudio previo, para el presente contrato no se exigirán garantías de ningún tipo.
11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.	Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
14. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN.	El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, criterios, manuales y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael E.S.E. frente al sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 009 de 2016, modificada por la Circular Externa No. 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud. El CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos, mecanismos e instrumentos que, en materia de prevención, administración del riesgo y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información adoptará el Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.
15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA.	El Hospital San Rafael de El espinal E.S.E. de conformidad con su política de protección de datos personales se encuentra comprometido el tratamiento legal, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás instrumentos de recolección o almacenamiento de información

	física o digital. En virtud de lo anterior, la información entregada al CONTRATISTA para la ejecución del contrato permanecerá en la base de datos de la entidad contratante mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente contrato, como CONTRATISTA manifiesto que fui informado expresa y previamente por parte del Hospital San Rafael, como responsable del tratamiento de la información, de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y complementarios, según la política de tratamiento de datos personales, disponible en: http://www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por la ESE para ejercerlos
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES.	EL CONTRATISTA tal como lo acredita por escrito en su propuesta, declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades Estatales (Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 6 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993; así mismo declara que no se encuentra incurso en conflictos de intereses.
17. CESION DEL CONTRATO.	LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso otorgado por escrito por parte del HOSPITAL.
18. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** por acuerdo de las partes; **ii)** por vencimiento del plazo; **iii)** por caso fortuito o fuerza mayor; **iv)** por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato.
19. MULTAS.	En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurren algunas de las partes, deberá pagar a la parte cumplida la suma equivalente a diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización por dicho incumplimiento. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. **PARÁGRAFO**. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
20. CLÁUSULA PENAL.	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento

	judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo mediante la conciliación.
22. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.	Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y el Hospital efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato.
23. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
24. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su legalización y posterior ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de las garantías. c) Acta de inicio
25. DECLARACIONES.	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
26. NOTIFICACIONES.	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista en la manzana L casa 23 Los Prados El Espinal Tolima, celular: 3144786344, correo electrónico: cristhiancrg20@gmail.com. El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

27. FIRMA ELECTRÓNICA.	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este documento a través de la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO:** Este documento hace parte integral del contrato electrónico generado a través de la plataforma SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.
Proyecto: José N. Montealegre – Contratación.	
Reviso: Asesores Limitada	

CONTRATO No. 070 de 2025

CONTRATO N°	070
FECHA	31 DE MARZO DE 2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.
N.I.T.	800.116.719-8
CONTRATISTA	CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ
N.I.T. / C.C.	1.105.679.378-5
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA
REPRESENTANTE LEGAL	NO APLICA
C.C.	NO APLICA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL ESE DE LERIDA.
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000)

Entre los suscritos la Dra. **SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.542.576 expedida en Ibagué en su calidad de Gerente del **HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL**, identificado con el NIT 800.116.719-8 cargo para el cual fue nombrada según decreto 215 del 22 de marzo de 2024, proferido por la Sra. Gobernadora del Tolima y para el cual se posesionó mediante Acta de fecha 01 de abril de 2024, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y de otra parte el Sr. **CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ** identificado con cedula N° 1.105.679.378, quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Hospital requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL ESE DE LERIDA. **2)** Que el Hospital realizó estudio de conveniencia para contratación directa sin importar cuantía de acuerdo a lo establecido en el inciso 10 del literal B de artículo 17 del estatuto de contratación del Hospital aprobado mediante acuerdo 05 de 2014 y acuerdo 05 del 2020, que avala, entre algunos aspectos de importancia, la necesidad de la contratación, su valor, modalidad. **3)** Que el Sr. CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ, Fue invitado a presentar propuesta al Hospital ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. **4)** Que el Sr. CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ, presentó propuesta, en la cual acreditó la idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato. **5)** Que el Hospital cuenta con la disponibilidad presupuestal para soportar tentativamente el valor del contrato a realizar. Previstas las anteriores consideraciones se procede a la celebración del presente contrato que contiene las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** contratar la prestación de

CONTRATO No. 070 de 2025

servicios profesionales de un abogado para la elaboración del nuevo estatuto de contratación del hospital ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL ESE DE LERIDA. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL a la prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica, para lo cual cumplirá con las siguientes actividades: **I GENERALES: 1)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la propuesta presentada por el contratista. **2).** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **3).** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante. **4).** Responder por la calidad de los servicios prestados. **5).** Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. **6).** El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos. **7)** productos a entregar: 1. Estatuto de contratación de la ESE. 2. Manual de contratación de la ESE y proyecto de acto administrativo. 3. Manual de supervisión e interventoría de la ESE y proyecto de acto administrativo. **II ESPECÍFICAS: 1)** Entregar el proyecto de acuerdo del estatuto de contratación del Hospital Granja Integral E.S.E. de acuerdo a la normatividad vigente. **2).** Entregar el proyecto de acto administrativo y el manual de contratación del Hospital Granja Integral E.S.E. **3)** Entregar el proyecto de acto administrativo y el manual de supervisión e interventoría del Hospital Granja Integral E.S.E. **4)** Realizar todos los ajustes necesarios a los proyectos, que sean solicitados por la entidad y su junta directiva. **5)** Realizar el acompañamiento hasta que el proyecto de acuerdo sea aprobado por la junta directiva. **6)** Brindar la asesoría y la orientación jurídica que se requiera con ocasión al objeto del contrato.**7)** Coordinar con el supervisor la ejecución y desarrollo de las actividades contractuales durante la vigencia del contrato. **8) CLAUSULA TERCERA - CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS:** EL CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan del objeto contractual, al igual que las normas de Contratación del HOSPITAL. **CLAUSULA CUARTA - PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de veintidós millones de pesos ($22.000.000), que el **HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** una vez entregados los proyectos de acuerdo la suma de diecisiete millones seiscientos mil pesos ($17.600.000) correspondiente al 80% del valor del contrato, y un último pago correspondiente al 20% por valor de cuatro millones cuatrocientos mil pesos ($4.400.000) una vez sea aprobado el acuerdo ante la junta directiva, previo visto del supervisor y de acuerdo al flujo de caja. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del acta de inicio del contrato **CLAUSULA SEXTA - CESION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente el Contrato, sin autorización previa de la gerencia de la E.S.E. **CLAUSULA SEPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor total del presente Contrato se hará con cargo al código presupuestal 212020200803 concepto otros servicios profesionales científicos y servicios de consultoría en administración del presupuesto, de la presente vigencia fiscal según certificado de disponibilidad presupuestal que se anexa al presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA- - GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, el CONTRATISTA se obligará a constituir en una Compañía de Seguros o en una entidad

bancaria legalmente establecida en el país, a favor del Hospital, póliza única, así: **a.-** Cumplimiento: cuya cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro meses más. **CLAUSULA NOVENA – VIGILANCIA Y CONTROL:** La Vigilancia y control del presente contrato será ejecutado por la Profesional Universitario del Área de contratación del Hospital quien ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia y tendiendo siempre a exigir del CONTRATISTA el cumplimiento de las cláusulas del contrato. **CLAUSULA DECIMA - APLICACIÓN DE LAS POTESTADES EXHORBITANTES DE TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACION:** Se entienden incorporados al presente contrato Las potestades de terminación, modificación e interpretación de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993; conforme lo dispuesto en el decreto 1876 de 1994 **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** Al presente contrato se le aplicaran las normas que regulan los contratos de prestación de servicios profesionales, por lo tanto no generará ningún vínculo, ni prestación o indemnización de carácter laboral a favor del CONTRATISTA, ni entre las personas que este llegare a emplear. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA se obliga a afiliarse y a mantenerse afiliado al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) previstos en la Ley según lo dispuesto por las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003 y 828 de 2003; los decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 860 de 2003, donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor mensual del contrato so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas que las regulan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CADUCIDAD:** EL **HOSPITAL** declarará la caducidad del presente Contrato mediante resolución motivada cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- TERMINACION:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento comprobado del contratista con respecto a su gestión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT:** Para dar cumplimiento a la Circular No. 009 de 2016, emitida por el Superintendencia Nacional de Salud, en lo referente al Sistema de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y el Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y La Financiación del Terrorismo (SARLAFT) del Hospital, **1) EL CONTRATISTA**, se obliga con el Hospital certificar que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, en todo caso si durante el plazo del de vigencia del contrato, **2)** Si EL CONTRATISTA, llegare a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) incluido en listas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas o (III) condenado por parte de la autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión

CONTRATO No. 070 de 2025

de los anteriores delitos; o (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radios, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL HOSPITAL, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA, **3)** EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto contractual , proceden de actividades completamente licitas. **4)** EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL HOSPITAL, la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por los menos anualmente suministrando la totalidad de soportes que EL HOSPITAL requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. **5)** EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza a EL HOSPITAL la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato requiere para su perfeccionamiento el acuerdo de voluntades elevado a escrito; para su legalización requiere la existencia del registro presupuestal y para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - DOMICILIO:** Las partes designan el municipio de Lérida como domicilio civil para todo lo relacionado con este Contrato, sin perjuicio del conocimiento que le corresponde a la jurisdicción contenciosa administrativa en caso de diferencias que no puedan ser resueltas por ellas. Para constancia, se firma conforme quede en estado en plataforma SECOP II.

Proyectó: Elizabeth Cortes Gomez
Reviso: Sergio Andres Rincon Garrido
Asesor Jurídico Contratacion

HOSPITAL CENTRO E.S.E
PLANADAS TOLIMA
NIT. 890704662-7
DISPUESTOS A SERVIR

Alcaldía Municipal de
Planadas
Dirección Local de Salud

ESAC- 062 – 0 0 3 7 5

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL CENTRO E.S.E. DE PLANADAS

CERTIFICA

Que el Doctor **CRISTHIAN CAMILO RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.105.679.378 de El Espinal, tarjeta profesional No. 243.430 del C. S. de la J., se encuentra vinculado al Hospital Centro E.S.E. de Planas Tolima, como ABOGADO ESPECIALISTA, desde el primero (01) de abril de 2024 a la fecha inclusive, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, devengando unos honorarios mensuales de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) MONEDA CORRIENTE.

El Doctor **CRISTHIAN CAMILO RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, tiene a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios a la institución en términos de eficacia y oportunidad, y de acuerdo a la normatividad vigente que rige el ejercicio de la profesión.
2. Asesorar las actuaciones administrativas que sean requeridas por la Gerencia y las que requieran de sus especiales conocimientos.
3. Prestar la asesoría oportuna requerida, de forma escrita o verbal, a las diferentes áreas del HOSPITAL en los diferentes asuntos jurídicos, administrativos y contractuales que sean requeridos.
4. Representación Jurídica en los procesos judiciales de todas las jurisdicciones donde sea parte el Hospital.
5. Brindar asesoría jurídica respecto a las actividades de la gestión contractual de la ESE en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.
6. Asesorar las actividades que se deban desarrollar en el HOSPITAL de acuerdo a la normativa vigente y a las indicaciones dadas oportunamente por el supervisor del contrato y que sean sometidos previamente a consideración sin perjuicio de las obligaciones asignadas a otros contratistas externos.
7. Absolver consultas, prestar asistencia profesional y emitir conceptos en los asuntos encomendados por la gerencia.
8. Evaluar los proyectos de actos administrativos que deben expedirse en desarrollo de las actividades propias del HOSPITAL y que sean entregados en su revisión.
9. Formular recomendaciones sobre el cumplimiento de los requisitos jurídicos en los diferentes asuntos de conocimiento del HOSPITAL previamente puestos a su consideración.

10. Resolver por solicitud del supervisor las diferencias en materia de interpretación legal que pudieran presentarse entre las DEPENDENCIAS, con el fin de establecer unidad de criterio jurídico.
11. Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos del HOSPITAL y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.
12. Abstenerse de divulgar hechos de informaciones confidenciales de la empresa, de los que tenga conocimiento por causa o con ocasión de su trabajo.
13. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios.
14. Presentar informes de gestión a la Gerencia de la ESE al terminar o finalizar su contrato, y a manera de empalme presentará un informe a quien lo sustituya legalmente en los asuntos de su competencia.
15. Responder por la pérdida o daños de los elementos que le entregue EL HOSPITAL para la ejecución del contrato.
16. Llevar registros y archivos de los trabajos realizados.

Se expide en Planadas Tolima, a los catorce (14) días del mes de marzo del año 2025.

Atentamente,

YEINY GUTIERREZ AGUIRRE
Subgerente Administrativa y Financiera
Hospital Centro E.S.E Planadas Tolima.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Firma	Firma	Firma
Nombre: Andres Felipe Lozada Cargo: Abogado Fecha: 14/03/2025	Nombre: Yeiny Gutiérrez Aguirre Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero Fecha: 14/03/2025	Nombre: Yeiny Gutiérrez Aguirre Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero Fecha: 14/03/2025

LJR
TEMPORALES S.A.S
NIT: 901.095.622-7

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LJR TEMPORALES S.A.S.

CERTIFICA

Que el señor **CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.105.679.378 de El Espinal, trabaja al servicio de la empresa, como trabajador en misión para la empresa usuaria: **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E., NIT 890.701.033-0,** desde el **primero (01) de septiembre del año 2019** hasta la fecha inclusive, desempeñando el cargo de **ASESOR JURIDICO,** cumpliendo las siguientes funciones:

1. Proponer a la Gerencia de la empresa usuaria, las políticas, estrategias, planes y programas requeridos en el área de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Contratación.
2. Asesorar a la Gerencia y demás de dependencias de la empresa usuaria en la propuesta, definición y formulación de criterios y conceptos jurídicos de la institución que velen por la correcta toma de decisiones.
3. Elaborar y/o revisar los proyectos de actos administrativos que la Gerencia de la empresa usuaria deba firmar, y conceptuar sobre su legalidad.
4. Emitir conceptos jurídicos y resolver las consultas que, sobre interpretación y aplicación de las disposiciones legales relativas al campo de actuación de la empresa usuaria, le formulen las dependencias internas y los empleados de las mismas, para garantizar que las decisiones administrativas estén enmarcadas en el estricto cumplimiento de la ley.
5. Dirigir la defensa judicial de los procesos litigiosos que se adelanten en contra de la empresa usuaria, o en los que esta intervenga como demandante, tercero interviniente o coadyuvante en coordinación con los Abogados Apoderados en cada proceso.
6. Atender y vigilar las tutelas y demás acciones constitucionales en coordinación con las dependencias comprometidas para su adecuada resolución y por las que deba responder o haga parte el hospital.
7. Asesora en las funciones de secretario técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad.
8. Apoyar a la administración en la planeación, dirección, coordinación y control de los procesos de contratación que desarrolle la entidad, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, hasta la liquidación.

9. Dirigir, coordinar y controlar la gestión de información y procesos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
10. Apoyar a la administración en el desarrollo de los trámites administrativos de los procesos sancionatorios derivados de incumplimientos contractuales, conforme a los procesos y procedimientos establecidos en la institución.
11. Asesora y sustanciar autos y providencias en los procesos disciplinarios en la etapa de juzgamiento e instrucción de conformidad con la normatividad vigente.
12. Planificar, coordinar y supervisar la prestación de los servicios jurídicos externos, conforme a lo de su competencia.
13. Revisar contratos y convenios que la gerencia de la empresa usuaria deba suscribir con personas naturales o jurídicas y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
14. Revisar documentos relacionados con trámites administrativos en lo referente a sus aspectos legales a fin de garantizar su validez jurídica.
15. Socializar cuando sea necesario las actualizaciones de la normatividad legislativa que aplica al sector público y en especial las del sistema de salud para facilitar a cada empleado la aplicación del componente jurídico o inherente a su proceso.
16. Velar porque el nomograma Institucional se ajuste a los requisitos de MIPG y propender por su actualización.
17. Participar en la elaboración y actualización del manual de procesos y procedimientos de su área.
18. Identificar las necesidades de capacitación de su área, y fomentar programas de aprendizaje continuo que permitan fortalecer las capacidades del funcionario para mejorar el desempeño de sus actividades.
19. Implementar las políticas y directrices del Sistema Integrado de Riesgos de la Entidad, de acuerdo a sus competencias.
20. Las demás funciones que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

Se expide en Ibagué Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2026.

Atentamente,

LEIDY JOHANA RODRIGUEZ VERA
Representante legal
LJR TEMPORALES S.A.S.

ALAMEDA HOGAR IPS
EL ESPINAL - TOLIMA
CARRERA 6 # 13 - 06 ALAMEDA
Tel. TEL: 2390715

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA

FECHA ATENCION: **08/09/2025** **Historia clínica No. 1105679378**

Nombre: RAMIREZ GUTIERREZ CRISTHIAN **CC** 1105679378
Fecha nacimiento: 07/12/1989 **Edad:** 35 **Sexo:** M
Dirección: MANZANA E CASA 6 VILLA DEL PRADO **Tel.:** 3144786344
Ciudad: Espinal **Estado civil:** Soltero

TIPO DE VALORACION:
Ingreso

Cargo: CONTRATISTA

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA
Nombre: INDEPENDIENTE

HALLAZGOS Y DIAGNOSTICOS
DIAGNOSTICO
Código: (Z100) EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL

CLASIFICACION DE APTITUD
Apto: (X)

OBSERVACIONES:
NIEGA ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA

SE REALIZA EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR.

CLASIFICACION OSTEOMUSCULAR SEGÚN GATISO: NO CASO

RECOMENDACIONES:
HIGIENE POSTURAL
PAUSAS ACTIVAS
CULTURA DEL REPORTE OPORTUNO DE ACCIDENTE DE TRABAJO
VACUNACIÓN ANTITETANICA Y HEPATITIS B
INFORMAR CUALQUIER CONDICIÓN DE SALUD QUE GENERE RESTRICCIÓN
REPORTAR DETERIORO O DAÑO DE LOS EQUIPOS
LAVADO DE MANOS FRECUENTE

Certifico que todo lo registrado en la Historia Clínica es verídico, que no he omitido ninguna información sobre mi salud y puede ser confirmada.

Consentimiento Informado:
Certifico que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias que la empresa antes mencionada realizará, igualmente autorizo para que sean efectuados el siguiente examen médico ocupacional.

Medico: BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS R.M. No.37-S-267
Licencia Salud Ocupacional 1928 de 2020

ALAMEDA HOGAR IPS
EL ESPINAL - TOLIMA
CARRERA 6 # 13 - 06 ALAMEDA
Tel. TEL: 2390715

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA

FECHA ATENCION: **08/09/2025** **Historia clínica No. 1105679378**

Nombre: RAMIREZ GUTIERREZ CRISTHIAN **CC** 1105679378
Fecha nacimiento: 07/12/1989 **Edad:** 35 **Sexo:** M
Dirección: MANZANA E CASA 6 VILLA DEL PRADO **Tel.:** 3144786344
Ciudad: Espinal **Estado civil:** Soltero

El presente concepto se emite con base en la información aportada por el trabajador y los hallazgos actuales al examen clínico.

Medico: BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS R.M. No.37-S-267
Licencia Salud Ocupacional 1928 de 2020

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Cristhian Camilo Ramirez Gutierrez, identificado(a) con CC número 1105679378, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1105679378
NOMBRES Y APELLIDOS	Cristhian Camilo Ramirez Gutierrez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	07/12/1989
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 901095622 LJR TEMPORALES S.A.S Desde 01/07/2022 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1105679378 CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ Desde 01/02/2024 - Vigente

Generado por interfaces

06/08/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RAMIREZ GUTIERREZ CRISTHIAN CAMILO** identificado(a) con **CC** número **1.105.679.378** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 09 de abril de 2011 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 06 de agosto de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá ***(601) 482 33 64*** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	Asesor Jurídico
Título	Asesor(a)
Nombre	CRISTHIAN CAMILO
Apellidos	RAMIREZ GUTIERREZ
Fecha de Nacimiento	7/12/1989 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ○ No
Nombre y apellido	CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1105679378
Dirección	MANZANA L CASA 23 LOS PRADOS
Código postal	
Estrato	
Ubicación	EL ESPINAL
País	COLOMBIA
Correo electrónico	cristhiancrg20@gmail.com
Teléfono	3144786344
Celular	3144786344

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez?
Respuesta	espinal
SMS para recuperar la contraseña	3144786344

Editar

Certificación
Bancaria

Jueves, 08 de octubre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ identificado(a) con CC 1105679378, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	41100003288	2022-09-12	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)

FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTE PERSONA NATURAL

Código: HSR-DRE-PLI-P07-M08-F01	Versión: 02	Página:

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E

(Diligenciar todos los campos, sin tachones ni enmendaduras)

Fecha de diligenciamiento:	Ciudad:		Se diligencia por:		
OCTUBRE DE 2026	El Espinal	Vinculación	X	Actualización	

Proveedor de bienes y/o servicios	X	cliente Particular		Funcionario		Miembro de Junta directiva	

1. Datos Generales de Identificación

Primer nombre:	Segundo nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
Cristhian	Camilo	Ramirez	Gutierrez

Tipo de Documento de Identificación:								Numero:
Cedula Ciudadania	X	Cedula Extranjeria		Carné		Pasaporte		1105679378

Fecha de Expedición:	Ciudad y departamento :	Sexo		Nacionalidad
07/12/2007	El Espinal Tolima	F	X	Colombiano

Dirección de Residencia:	Teléfono:
Mz A Cs 4 villa del Prado 2	Celular: 3144786344

2. Datos de actividad económica:

Profesión:	Ocupación u Oficio:
Abogado	Asesor Juridico

Dependiente		Descripción de Actividad Independiente
Independiente	X	0010 Asesoria Juridica

Codigo CIIU de actividad principal	Empresa donde labora
00110	Gobernacion del Tolima

Cargo	Ciudad y Departamento :	Pais:
Asesor	Ibague Tolima	Colombia

Teléfonos/fax oficina	Correo Electrónico	Dirección de correspondencia
	contacto@tolima.gov.co	Gobernacion, piso 10

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTE PERSONA NATURAL

Código: HSR-DRE-PLI-P07-M08-F01	Versión: 02	Página:

	Si	No
¿Maneja recursos publicos?		X
¿Obstenta de algun grado de poder publico?		X
¿Goza de reconocimiento publico?		X
¿Es Servidor publico?		X
¿Realiza operaciones internacionales?		X

En caso de relizar operaciones internacionales, marque con una (X)

Importaciones		Inversiones		Envio o recepción de giros	
Exportaciones		Prestamos		Pagos de servicios	
Otra		Cuàl?			

¿Posee productos financieros en el exterior?		X
¿Posee cuentas en moneda extranjera?	X	

Tipo de Producto	Entidad	País	Ciudad	Moneda
Cuenta	ALQ			Dolar

Ingresos mensuales	9.500.000	Egresos mensuales ($)	3.500.000
Activos ($)	30.000.000	Pasivos ($)	
Patrimonio ($)		Otros ingresos ($)	

Concepto otros ingresos	Honorarios

3. Declaración de Origen de Fondos

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTE PERSONA NATURAL	
Código: HSR-DRE-PLI-P07-M08-F01	**Versión: 02**	**Página:**

Declaro expresamente que:
1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es licita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este vinculo no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detallo ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen:

Gaindo y Honorarios

4. Autorización

De manera expresa autorizo el tratamiento de los datos contenido en el presente formulario para el desarrollo los procedimientos establecidos por el Hospital San Rafael de El Espinal Tolima con el fin de dar cumplimiento a las políticas y demás lineamientos del Sistema de Administarción de Riesgos de Lavado de Activos y Finaciación del Terrorismo - SARLAFT.

5. Firma y Huella

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es verídica y firmo el presente documento



Huella

CC LG

Firma Contraparte
(en caso de persona juridica sera el representante legal)

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE	**SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)**	
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTE PERSONA NATURAL	
Código: HSR-DRE-PLI-P07-M08-F01	**Versión: 02**	**Página:**

6. Verificación Datos

6.1 Entrevista

Lugar | Fecha | Hora

Nombre del Entrevistado

Nombre del Colaborador

Durante la entrevista encontro algo inusual o sospechoso? SI NO

Observaciones:

6.2 Validación de Soportes

Relación y validación de documentos mínimos requeridos que soportan la información contenida en el presente formulario:

Documento	Presento Soporte			Observación
	SI	NO	NA	
Persona Natural				
Fotocopia del documento de identificación				
Constancia de Ingresos (Certificación laboral, certificado de ingresos y retenciones o el documento que corresponda)				
Declaración de renta del último período gravable disponible (Si declara)				

Fecha Hora

Los documentos allegados por la contraparte soportan la información y como constancia de ello, el verificador

Nombre y cargo de quien verifica

Firma

Observaciones:

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL
CALLE 4 # 6-29 ESPINAL
NIT: 890701033 Teléfono:2482818

País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ Dato Consultado: CC - 1105679378

SCORE DE RIESGO

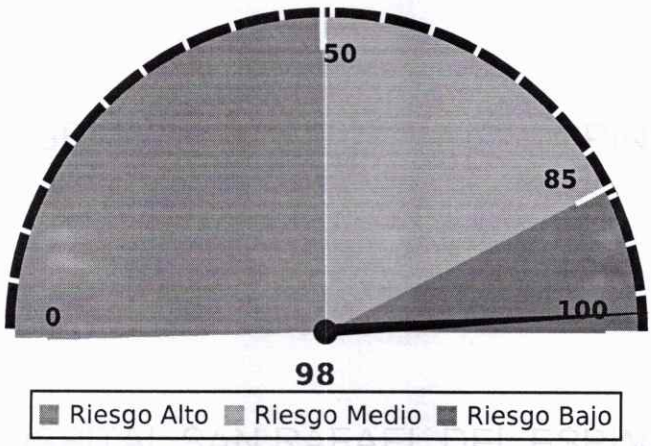

RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Antecedentes Penales Policía Nacional (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE) (Compliance	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Autoridad Reguladora de la Industria Financiera (FINRA) (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Liste Unique France - Sanctions List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Proveedores Ficticios - DIAN (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No

Reporte Generado el 13/10/2026 08:12:49 a.m. Direccion IP: 190.254.18.102
Usuario: RENE CARVAJAL ROJAS
Área Usuario: GENERAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL890701033

Informe valido unicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

Nota Legal: [illegible] SAGRILAFT - PTEE: El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia en la gestión del riesgo LA/FT/PTEE, elaborada a partir de información suministrada por terceros de fuentes de acceso público sobre la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, COMPLIANCE antes mencionada y no incluidos dicha información de esta corresponden exclusivamente a HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL y al usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán cumplimentar con las obligaciones aplicables que surge su calidad de conformidad. Responsable que la veracidad de la información depende de la fuente externa de información.

ID CONSULTA:5057672800

País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Procesos Judiciales Penales (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Condenas Nacionales (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Antecedentes de Responsabilidad Fiscal - Contraloría (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Registro de Antecedentes Penales y Disciplinarios - Procuraduría General de la	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation HM	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Procesos Jurídicos Civiles y Familiares (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	Advertencia
Afiliaciones al Sistema de Salud (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Fosyga Períodos Compensados (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Lista Privada (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Histórico de Noticias - Infomación Reputacional (Compliance Básic)	Cédula de Ciudadanía (CC) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Otras Listas (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Panamá Papers (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Administrativos (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos jurídicos de altas cortes y consejo de estado (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Laborales (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consulta Nacional de Comparendos e Infracciones de Tránsito	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Estado RUT - DIAN (Compliance Pro)		Deshabilitada
Noticias Treasury - Registros Vinculantes - T OF (Compliance Pro)		Deshabilitada

Reporte Generado el 13/10/2026 08:12:49 a.m. Direccion IP: 190.254.18.102
Usuario: RENE CARVAJAL ROJAS
Área Usuario: GENERAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL890701033

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

Ley 1581 (JAPLAFT - SAGRLAFT - PTEE) El usuario debera verificar con fundamento suficiente el objeto y la oferta dispuesta en la pagina de Google LISTOPTES, relacionada a partir de información suministrada al buscar el nombre sobre la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. COMPLIANCE pone a mas exacto y actualizado posible y no responde por las inexactitudes de los mismos. El uso del informe y sus resultados realizado de esta manera es exclusivamente responsabilidad de la persona que lo realiza. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL no garantiza la exactitud, integridad y oportunidad de la información dispuesta en este reporte, no asume responsabilidad por las consecuencias que surjan su empleo de información. Prohibida toda la veracidad de la información dispuesta en la misma dentro de internet.

ID CONSULTA:5057672800

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL
CALLE 4 # 6-29 ESPINAL
NIT: 890701033 Teléfono:2482818

País elegido para la consulta: Colombia

Nota Legal

Aviso de Descargo de Responsabilidad del Validador LAFT
La información suministrada por el Validador LAFT se consulta de fuentes públicas y se refleja de manera fidedigna de acuerdo con dichas fuentes.

Uso Exclusivo y Finalidad: La información proporcionada por el Validador LAFT está destinada únicamente a profesionales de cumplimiento, gestión de riesgo y/o prevención de actividades ilícitas. Su propósito es exclusivo para la debida diligencia en el conocimiento de clientes y contrapartes, de acuerdo con las normas que regulan el SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA, SIPLAFT y demás normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y otras actividades ilícitas.

Limitaciones y Fuentes de Información: Los países no cuentan con un registro, base de datos o información pública que refleje la totalidad de las personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o delitos conexos. Esto implica que la verificación se basa en fuentes públicas, tanto nacionalescomo internacionales. Además, la existencia de registros NO necesariamente indica que la persona natural o jurídica haya sido declarada responsable en juicio, se presume la inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

Confidencialidad, Reserva y Derechos de los Titulares de datos: De acuerdo con las garantías procesales y constitucionales, es importante considerar que la información relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo puede estar sujeta a reserva. Se recomienda a los usuarios verificar la información en las fuentes directas.

Responsabilidad y Recomendaciones: El Validador LAFT no se responsabiliza por la información reflejada y recomienda la revisión directa ante las fuentes primarias de información incluidas en los resultados y reportes. Bajo ninguna circunstancia, el Validador LAFT aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia de iniciar o mantener negocios, relaciones, vinculaciones, contratos u otros acuerdos; dichas decisiones recaen de manera exclusiva en el cliente. Al utilizar la información suministrada, usted acepta conocer los derechos constitucionales de los titulares del hábeas data, privacidad, honra y buen nombre, y garantiza haber obtenido las autorizaciones y tomado las medidas legales necesarias para respetar dichos derechos.

Reporte Generado el 13/10/2026 08:12:49 a.m. Direccion IP: 190.254.18.102
Usuario: RENE CARVAJAL ROJAS
Área Usuario: GENERAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL890701033

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

Nota legal LAFT/PEP/SAGRILAFT: El presente informe cumple con lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, en lo relacionado con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SPLAFT), así como con la normatividad vigente aplicable a las Personas Políticamente Expuestas (PEP). El uso de esta información es exclusivo para fines de cumplimiento y gestión de riesgos. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL no asume responsabilidad por el tratamiento de datos o decisiones comerciales que las entidades adicionales que asigne su titular de cumplimiento. Para este fin la veracidad de la información depende de la fuente original de información.

ID CONSULTA:5057672800